

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de la gestión de los programas de acogimiento familiar y de adopciones especiales, de menores en situación de desprotección en el Principado de Asturias.

INDICE:

- 1. Introducción.**
- 2. Objeto del contrato.**
- 3. Usuarios y usuarias.**
- 4. Órgano técnico directivo.**
- 5. Características técnicas de las actuaciones a desarrollar.**

5.1 Fase de difusión y captación.

Objetivos.
Metodología.

5.2 Fase informativa y formativa.

- Información.
 - Objetivos.
 - Metodología.
- Formación.
 - Objetivos.
 - Metodología.

5.3 Fase del procedimiento de declaración de idoneidad.

Objetivos.
Metodología.

5.4 Fase de selección de familia, preparación del menor y acoplamiento.

Objetivos.
Metodología.

5.5 Seguimiento y apoyo del acogimiento familiar.

Objetivos.
Metodología.

- 6. Condiciones generales para la gestión de los programas.**
- 7. Coordinación, control y evaluación.**

1. INTRODUCCION.

Con la contratación de la gestión de los programas de acogimiento familiar y de adopciones especiales, de menores en situación de desprotección en el Principado de Asturias, se pretende proporcionar una alternativa familiar para aquellos menores que deben ser separados de sus familias de origen, de modo que se mantengan en un entorno estable, bien hasta que sea posible su regreso a la misma o bien hasta su integración de forma permanente en otro entorno familiar.

Se establecen las características y requisitos de la gestión del servicio público, en colaboración con el Instituto Asturiano Para la Atención Integral a la Infancia en adelante IAII, en el desarrollo de programas para la integración familiar de menores mediante el acogimiento familiar en familia ajena, en las distintas modalidades y la adopción de menores con necesidades especiales.

El presente pliego tiene por objeto fijar las prestaciones y las condiciones técnicas que han de regir la contratación de la gestión de los siguientes programas:

- Acogimiento temporal de menores con carácter de urgencia-diagnóstico (familias Canguro).
- Acogimiento temporal de menores en períodos de fin de semana y vacaciones (familias voluntarias),
- Acogimiento permanente en familias ajenas
- Adopción de menores con necesidades especiales.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato se divide en 4 lotes, cuyo contenido prestacional y técnico se define a continuación. Las entidades licitadoras podrán presentar ofertas por uno, varios, o todos los lotes.

Para la determinación de los lotes se ha partido de la existencia de cuatro diferentes programas que, si bien tienen en común procurar el interés superior del menor y permitir, en consecuencia, su desarrollo en un entorno familiar en condiciones de seguridad y afecto, presentan diferencias en cuanto a su finalidad, duración, desarrollo y características de las familias-acogedoras o adoptantes implicadas en cada uno de ellos.

Lote nº 1: Programa de acogimiento temporal de menores con carácter de urgencia-diagnóstico (Familias Canguro):

Tiene como finalidad el acogimiento de menores en situación de desprotección, incluso con carácter de urgencia, en tanto se resuelve la problemática de sus familias o se realiza el diagnóstico de la situación y se encuentran alternativas más estables, sin que en ningún caso la duración de estos acogimientos pueda exceder los dos años. En todo caso, está dirigido a menores con edades

comprendidas entre 0 y 6 años prioritariamente, o de otras edades en aquellos casos en que así se valore por los técnicos del IAAIL. En algunos casos, los menores podrán presentar necesidades especiales de atención.

La ejecución de este lote comprende la difusión del programa, captación, preparación y valoración de familias para el acogimiento y, el acompañamiento y apoyo a familias y menores durante el periodo en que se mantenga la situación de acogimiento.

Lote nº 2: Programa de acogimiento temporal de menores en períodos de fin de semana y vacaciones (familias voluntarias):

Tiene como finalidad que los menores entre 6 y 12 años, que residen en alguno de los centros de alojamiento de menores del Principado de Asturias, convivan con una familia en fines de semana y vacaciones y disfruten de alternativas de ocio y tiempo libre complementarias.

La ejecución de este lote comprende la difusión del programa, captación, preparación y valoración de familias y, el acompañamiento y apoyo a familias y menores durante la convivencia.

Lote nº 3: Programa de acogimiento permanente en familias ajenas:

Tiene como finalidad el acogimiento de menores, con edades comprendidas entre 0 y 16 años, en situación de desprotección y para los que no han resultado viables otras alternativas familiares. En algunos casos, los menores podrán presentar necesidades especiales de atención.

La ejecución de este lote comprende la difusión del programa, captación, preparación y valoración de familias y el acompañamiento y apoyo técnico a éstas y a los menores durante el acogimiento.

Lote nº 4: Programa de adopción de menores con necesidades especiales: Destinado a los menores de todas las edades, que están en disposición de ser adoptados, y que por presentar necesidades especiales, existe una mayor dificultad para encontrar una familia en el programa ordinario de adopción.

La ejecución de este lote comprende la información, preparación y valoración de familias y el acompañamiento técnico a familias y menores, durante el periodo de guarda hasta la constitución de la adopción.

Por necesidades especiales, a los efectos establecidos en los lotes 1, 3 y 4, se entienden las siguientes situaciones que pueden afectar al menor o menores:

- . Ser mayores de seis años.
- . Ser grupo de hermanos.
- . Pertenecer a minorías étnico-culturales.
- . Padecer alguna enfermedad.
- . Tener discapacidad física, psíquica o sensorial.

. Presentar otras características distintas de las anteriores, que puedan condicionar igualmente el acogimiento o adopción.

En común, para todos los lotes mencionados, constituyen el objeto del contrato las siguientes prestaciones:

1. Las actuaciones encaminadas a la difusión de los programas y la captación de familias.
2. La fase informativa y formativa del procedimiento de Valoración de Idoneidad de las familias.
3. La fase de entrevistas, valoración y emisión de informes psicosociales en el procedimiento de Valoración de Idoneidad, así como sus actualizaciones.
4. Emisión de las propuestas de selección de familias para la asignación de un/a menor.
5. Colaboración en la preparación del/a menor, así como la elaboración de la propuesta de plan de acoplamiento.
6. Ejecución, seguimiento y valoración del acoplamiento.
7. Elaboración del plan de seguimiento, su ejecución y emisión de informes periódicos sobre la evolución del acogimiento familiar.
8. Emisión de valoración del seguimiento de las medidas y de nuevas propuestas.
9. La intervención en los conflictos surgidos en el acogimiento.
10. Intervención con la familia acogedora y el/la menor para la preparación en el cese del acogimiento familiar.
11. Cualquier otra actuación relacionada con el proceso de la integración familiar de los/as menores.

3. PERSONAS USUARIAS.

Tendrán la condición de usuarios:

- En las actuaciones de difusión y captación de familias, y en las actuaciones relacionadas con la valoración de idoneidad, las personas residentes en el Principado de Asturias.
- En las actuaciones en relación con la medida de acogimiento y adopción: los menores, las familias biológicas, las familias acogedoras y las adoptantes.

4. ÓRGANO TÉCNICO DIRECTIVO.

El Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia, en adelante IAAII, ejercerá la dirección técnica de la ejecución del contrato, asumiendo las siguientes funciones:

- Coordinar y controlar la ejecución del contrato.

- Revisar y aprobar los formatos y contenidos de los documentos e informaciones que se trasladen a los usuarios.
- Dictar las instrucciones y directrices que estime oportunas para la correcta ejecución del contrato, que serán de obligado cumplimiento para la entidad adjudicataria.
- Evaluar la ejecución del contrato por parte de la entidad adjudicataria.
- Cualquier otra función que se derive del contenido del presente Pliego.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR.

Prestaciones a desarrollar por el adjudicatario:

- 1)- Difusión del programa y captación de familias.
- 2)- Información y formación a las familias.
- 3)- Estudio y valoración de idoneidad de las familias, siempre que los usuarios hayan formulado la oportuna solicitud ante el Servicio competente en materia de infancia.
- 4)- Elaboración de propuestas de asignación.
- 5)- Preparación de las familias acogedoras o adoptantes.
- 6)- Preparación de los menores para el acogimiento o la adopción.
- 7)- En su caso, intervención con la familia biológica del menor.
- 8)- Seguimiento y apoyo del acogimiento.
- 9)- Preparación de la familia acogedora, la familia biológica y el/la menor en el cese del acogimiento familiar.

Las prestaciones se ejecutarán en las siguientes fases:

5.1. FASE DE DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN:

Objetivos:

- La sensibilización de las familias sobre su papel como elemento necesario para la integración familiar de los menores en situación de riesgo o desprotección.
- Conseguir la incorporación de las familias asturianas en los programas objeto del contrato.
- Dar a conocer a la población general la medida del acogimiento.
- Dar conocimiento a la población sobre las dificultades de los menores que están en el sistema de protección y sus necesidades.
- En el programa de adopciones no se realizarán campañas sino acciones específicas de información/captación.

Metodología:

- La entidad adjudicataria deberá destinar un mínimo del 2% del coste total de cada lote 1, 2 Y 3 del contrato para la realización de campañas de difusión y captación de familias acogedoras.
- La entidad adjudicataria deberá presentar el plan de sensibilización y captación, que deberá ser aprobado por el IAAII que se desarrollará durante toda la vigencia del contrato.
- El diseño de las actuaciones estará centrado en las características y necesidades de los menores que se beneficiarán del acogimiento.

Las campañas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberán transmitir mensajes que resalten las necesidades de los menores y las capacidades de las familias para la satisfacción de dichas necesidades. Los mensajes han de ser sencillos y claros, sin ocultar las dificultades.
 - Se deberán utilizar todos aquellos medios que puedan ser óptimos y rentables para la difusión de los programas.
 - Deberán hacer constar en toda acción publicitaria que lleven a cabo, que el programa de acogimiento o adopción es un programa promovido por el Principado de Asturias.
-
- La entidad adjudicataria de los lotes 1, 2 y 3, dispondrá de una página web en la que se refleje el contenido del programa o programas, de los que resultara adjudicataria y de una línea telefónica gratuita, atendida por profesionales capacitados para dar respuestas claras y precisas a las personas interesadas en dichos programas.
 - Igualmente, deberá difundir material gráfico sobre el/los programa/s, de forma directa o mediante el envío a interesados e instituciones.
 - Desarrollará sesiones informativas, al menos con carácter bimensual, dirigidas a las personas o familias interesadas, así como a profesionales de diferentes ámbitos relacionados con la infancia y las familias.
 - Promoverá la implicación de las propias familias acogedoras en la difusión de las campañas de acogimiento.

5.2. FASE INFORMATIVA Y FORMATIVA.

Información:

Objetivos:

Facilitar a los interesados información general sobre el acogimiento o la adopción y las medidas de protección en esta Comunidad Autónoma.

Informar sobre los aspectos legales, objetivos y características del o los programa/s, así como funciones, derechos y obligaciones de las partes implicadas.

Metodología:

Los interesados podrán dirigirse a la entidad adjudicataria, bien de forma directa o bien derivados por el IAAIL.

La información deberá de facilitarse mediante sesiones grupales o de forma individual si no hubiere suficiente aforo, en un plazo no superior a 7 días, desde que se hubiese solicitado.

Representantes del IAAIL podrán asistir y participar en las sesiones informativas que se celebren, si éste lo considera necesario.

La entidad adjudicataria deberá:

- Facilitar a los interesados el material gráfico de que disponga en relación al/los programa/s.
- Llevar un registro detallado de todos los solicitantes de información y de solicitantes incluidos en el programa de que se trate; se hará constar, respecto a los solicitantes de información, la fecha de las solicitudes y la fecha y modo en que se ha proporcionado la información. Dicho registro deberá facilitarse al IAAIL cada fin de mes.

- Proporcionar a los interesados que se hayan dirigido a ella de forma directa, el modelo de solicitud de acogimiento o adopción vigente en la Consejería competente en materia de Bienestar Social, que les permitirá acceder a la siguiente fase del proceso.

Formación:

Objetivos:

- Facilitar a los solicitantes de acogimiento o adopción la maduración de su ofrecimiento, y el ajuste de su demanda a la realidad, de forma que puedan valorar sus propias motivaciones, y sus propias capacidades.
- Capacitar a las familias para afrontar las necesidades de los niños, comprendiendo la dinámica que ha dado lugar a su situación actual.
- Dotarlas de habilidades que les permitan abordar con probabilidades de éxito las problemáticas que se puedan presentar.
- Conocer el papel de las familias acogedoras y, en su caso, de la familia biológica.
- Conocer las competencias y funciones del personal técnico, tanto de la entidad adjudicataria, como de los servicios de protección.
- Preparar a la familia para el cese del acogimiento y establecer las pautas necesarias para una buena despedida.

Metodología:

La entidad adjudicataria desarrollará cursos de formación grupales, de acuerdo con un programa de formación para el acogimiento familiar o para la adopción, que elaborará según los contenidos aprobados por el IAAII. En todo caso, el programa formativo lo presentará la entidad adjudicataria e incluirá, como mínimo, los siguientes aspectos:

- La motivación en el acogimiento familiar o adopción.
- El acoplamiento y la adaptación en el acogimiento familiar o la adopción.
- La creación del vínculo afectivo.
- La separación y fin del acogimiento familiar.
- El tratamiento de la historia personal.
- La revelación y los orígenes, en adopción.

La formación responderá a un modelo interactivo y participativo entre todos los miembros del grupo. Se desarrollará con el objetivo de proporcionar a los solicitantes mecanismos de reflexión sobre su decisión con carácter previo a la fase de valoración de idoneidad.

En todo caso, el IAAII, podrá introducir modificaciones en el Programa de Formación o impartir instrucciones sobre el contenido, organización y técnicas formativas empleadas.

La entidad adjudicataria deberá:

- Admitir a los cursos de formación únicamente a aquellas personas que ya hayan recibido la información en la fase previa, y hubiesen formulado solicitud escrita de participación en el programa de que se trate, lo que dará lugar a la apertura del correspondiente expediente en el IAAII. Esta circunstancia se acreditará mediante el registro de solicitantes de información que debe llevar la entidad adjudicataria, al que se hizo referencia en el apartado relativo a la Información, subapartado Objetivos y mediante el registro de solicitantes de acogimiento o adopción, que recogerá la fecha de la solicitud y la de derivación por el IAAII a la entidad adjudicataria.

- Impartir la formación, que incluirá como mínimo los aspectos señalados en la metodología, a aquellos solicitantes que, cumplidos los requisitos establecidos por la normativa vigente, puedan formar parte del programa y fueran derivados por el IAAII.

- Organizar las sesiones grupales procurando que estén formadas por un número mínimo de entre 10 y 12 personas. Si no fuese posible alcanzar este número, se incorporarán a la sesión familias acogedoras o adoptantes, según el programa, al objeto de potenciar el funcionamiento del nuevo grupo.

Si los solicitantes fuesen matrimonio o pareja de hecho se requerirá en todo el proceso formativo la presencia activa de los dos miembros de la pareja y solo podrán ausentarse por un máximo de un 15% del total por causa justificada, siendo la entidad adjudicataria la que les proporcionará materiales que puedan completar las sesiones que no han recibido.

- Desarrollar los cursos de formación, que tendrán una duración de unas 15 horas, distribuidas en 5 sesiones con una duración mínima de 3 horas cada una.

- Una vez concluida la fase de formación, entregar a los solicitantes de acogimiento o de adopción la certificación acreditativa de haber efectuado la fase informativa y formativa, en la que conste el número de horas y sesiones desarrolladas. Esta certificación deberá facilitarse también al IAAII.

Se considerará válida la formación ya certificada para acceder de un programa a otro diferente y la entidad adjudicataria presentará al IAAI una propuesta de la sesión o sesiones que considera conveniente impartirles para completar su formación en el nuevo programa.

5.3 FASE DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE IDONEIDAD.

Valoración de idoneidad:

Objetivos:

- Determinar si una familia es idónea para el acogimiento familiar o la adopción, en función de sus características y sus capacidades, así como en función del proyecto concreto que tienen planteado.
- Valorar los apoyos que puedan necesitar para realizar con garantías el acogimiento familiar o la adopción.
- Realizar un pronóstico sobre las capacidades de la familia para hacer frente a los retos y exigencias que plantean las distintas medidas de protección (el acogimiento o la adopción, en cada caso).

Metodología:

Pasarán a la fase de valoración de idoneidad aquellos solicitantes que hayan obtenido el certificado de formación de acuerdo con el apartado anterior.

La entidad adjudicataria realizará la valoración de idoneidad en el marco del programa de que se trate; si la familia valorada presenta una disponibilidad diferente a la de ese programa (lote), la entidad adjudicataria informará al IAAII de esta circunstancia, aportando todos los documentos e informes correspondientes a esa familia. Será el IAAII quien derivará de oficio a los solicitantes a la entidad adjudicataria del programa (lote) que mejor se adapta a los solicitantes, siempre que éstos muestren su conformidad.

- La intervención profesional se centrará en lograr un conocimiento real de las condiciones, competencias y capacidades de los solicitantes para la atención de las necesidades de los menores en acogimiento, así como los apoyos necesarios para fortalecer a los solicitantes.

- En adopción, se realizará la valoración de la idoneidad de los solicitantes, entendiendo ésta como la capacidad, aptitud y motivación adecuadas para ejercer la responsabilidad parental, atendiendo a las necesidades de los menores a adoptar y, para asumir las peculiaridades, consecuencias y responsabilidades que ello conlleva.

La entidad adjudicataria deberá:

- Llevar a cabo el proceso de valoración conforme a los criterios de idoneidad establecidos en el Decreto 46/2000, de 1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Acogimiento Familiar y Adopción de menores y las modificaciones introducidas por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia; mediante esa valoración, los profesionales deberán tener un conocimiento detallado y extenso sobre las características personales de los solicitantes, motivaciones, circunstancias socioeconómicas, capacidades educativas, entorno familiar y social, actitudes y expectativas.

- Determinar la disponibilidad de los solicitantes respecto al proyecto concreto que plantean, concretando las características del menor o menores que pueden asumir. En el caso del acogimiento, los técnicos valorarán en qué medida la familia dispone de capacidades para enfrentarse adecuadamente a las exigencias que el acogimiento familiar plantea.

El proceso de valoración debe estar orientado a hacer ese pronóstico con la mayor certidumbre posible. La evaluación técnica será realizada a través de entrevistas, desarrolladas por un equipo técnico formado, como mínimo, por un trabajador/a social y un psicólogo/a, en las que se analizarán los criterios de idoneidad de las familias, indicados con anterioridad. Se deberá realizar, como mínimo, una visita al domicilio de los solicitantes.

- Finalizar la valoración de idoneidad de cada familia y emitir el correspondiente informe de acuerdo con el/los modelo/s de informe, manuales e instrumentos técnicos que determine el IAAIL, aportando los documentos e informes que se requieran complementariamente.

- Remitir al IAAIL, la documentación utilizada y los documentos elaborados y en los que se reflejarán los siguientes datos:

- Información social: obtenida por el/a trabajador/a social mediante, al menos, dos entrevistas a solicitantes y una de ellas durante la visita domiciliaria.
- Información psicológica: obtenida por el/a psicólogo/a mediante, al menos, tres entrevistas: en el caso de parejas, una a cada miembro de la pareja y otra conjunta. El/a psicólogo/a también realizará la visita domiciliaria cuando existan menores en la familia, que serán explorados durante la misma.
- Informe psicosocial de valoración que incluirá una valoración general y la concreción de la disponibilidad de los solicitantes, con propuesta sobre su idoneidad, realizada por ambos profesionales y de cuyo contenido se informará a los interesados en una entrevista conjunta final.

- Facilitar al IAII cualquier aclaración o ampliación que éste le requiera sobre su informe psicosocial y su propuesta de idoneidad en el plazo máximo de 10 días hábiles desde su requerimiento.

- Actualizar la valoración de idoneidad cuando el IAII lo requiera. En dicho requerimiento se hará constar si resulta necesario que la adjudicataria emita un nuevo informe psicosocial completo o si es suficiente con un informe complementario del primero. El plazo máximo para realizar la actualización será de dos meses desde la petición.

- Informar al IAII respecto de las nuevas circunstancias de las familias, para que éste decida si existe causa para una actualización, así como tipo de actualización e informe que precisa.

- Las actuaciones de esta fase deberán completarse antes de que se cumplan los cuatro meses desde la derivación de una familia por el IAII.

5.4. FASE DE SELECCIÓN DE FAMILIA, PREPARACIÓN DEL MENOR Y ACOPLAMIENTO.

El IAII realizará la derivación de los menores que se incluirán en cada uno de los programas (lotes), acompañando informe propuesta e informe actualizado de seguimiento del acogimiento residencial, además de los documentos que considere necesarios.

La entidad adjudicataria propondrá al IAII a la familia o familias que selecciona para cada menor/es, o en su caso, será éste quien solicitará a la entidad adjudicataria una familia acogedora o adoptante que se adapte al perfil del menor/es

Objetivos (preparación del menor):

- Ayudar a los menores a conocer su historia y situación actual y expresar sus deseos.
- Proporcionarles información sobre sus circunstancias familiares y los cambios que se producirán.
- Ofrecer a los menores un espacio de seguridad para elaborar y expresar sus emociones y sentimientos, así como para resolver sus dudas.

La preparación del menor se realizará inicialmente en el centro en que se encuentre, colaborando la entidad adjudicataria en la complementación de lo que fuese conveniente.

Objetivos (acoplamiento):

- Adecuar las expectativas de la familia a las características y necesidades del/la menor que van a acoger o adoptar.
- Adaptar la vida cotidiana de la familia para la incorporación de un nuevo menor.
- Favorecer el establecimiento progresivo del conocimiento mutuo, la confianza y seguridad necesaria para el inicio de la convivencia.

Metodología:

La entidad adjudicataria, respecto de los programas:

1. En el programa de acogimiento temporal urgencia-diagnóstico (lote 1) y el programa de familias voluntarias (lote 2), la propuesta de familia/s se realizará en un plazo máximo de dos días el primero y cinco en el segundo; se resolverá la asignación de una familia junto con el IAAII, atendiendo a la mejor cobertura de las necesidades del/los menor/es y la disponibilidad de familias.
2. En el programa de acogimiento permanente en familia ajena (lote 3) y en el de adopción (lote 4), la entidad adjudicataria enviará, en un plazo máximo de dos semanas si se ha realizado petición, una propuesta de selección argumentada, que el IAAII resolverá en interés del menor o menores para los que solicita. Respecto de los menores ya incorporados al programa, será la entidad adjudicataria la que emitirá propuestas de selección de familia o familias para cada menor, entre las ya valoradas y declaradas idóneas.

Será el IAAII el que realizará la asignación a la familia seleccionada y proporcionará la información sobre las circunstancias del menor, la medida a acordar, duración, régimen de relaciones personales, derechos y obligaciones de los acogedores/adoptantes y recabará de éstos su aceptación o consentimiento.

La entidad adjudicataria intervendrá, junto a los técnicos del IAAII, en la planificación de la preparación del menor para el acogimiento o la adopción y, en los casos precisos, elaborará la propuesta del acoplamiento, que presentará en un plazo no superior a tres días desde que le sea requerida y que será aprobada por el IAAII. En caso de modificación de dicha propuesta, la misma será de obligado cumplimiento para la entidad adjudicataria.

La entidad adjudicataria será la encargada de realizar el acoplamiento y su seguimiento y deberá comunicar al IAAII las incidencias que se produzcan en cada momento, de modo que éste confirme la continuación de las actuaciones.

5.5. FASE DE SEGUIMIENTO Y APOYO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR.

Objetivos:

Valorar la evolución e integración del menor acogido.

Detectar necesidades de los menores acogidos y de la familia acogedora.

Proporcionar soporte psicológico, social y educativo a los acogedores, con intervención de apoyo en situaciones de crisis.

Prestar los apoyos y orientación necesarios para la evolución adecuada del acogimiento.

Metodología:

La entidad adjudicataria elaborará el Plan de Seguimiento del acogimiento familiar, que será aprobado por el IAAII y se ajustará a la periodicidad que se establezca previamente con éste. En cualquier caso, los seguimientos tendrán una periodicidad trimestral para medidas con menores de 0 a 3 años y semestral en general, aunque si el caso requiriera una periodicidad inferior, ésta se establecerá en dicho plan.

El citado plan, se presentará al IAAII en el momento de la incorporación del menor a la familia. El seguimiento abordará una evaluación individual del menor, la evolución de su relación con la familia biológica y la evaluación de la convivencia con la familia acogedora.

La entidad adjudicataria comunicará al IAAII cualquier incidencia que se produzca durante el acogimiento del menor y llevará a cabo las intervenciones especializadas que sean precisas para atender de forma adecuada a las problemáticas que se presenten.

Si a través del seguimiento la entidad adjudicataria constata la necesidad de un cambio de medida de protección, elaborará un informe propuesta que presentará al Servicio motivando la misma. En el programa de adopciones especiales, se emitirá informe sobre la evolución de la integración del menor en un plazo de dos meses y otros informes que se le requieran durante el periodo de guarda con fines de adopción.

La entidad adjudicataria elaborará el informe final de cese del acogimiento según los contenidos que acuerde el IAAII.

6. CONDICIONES GENERALES PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS.

1. Recursos materiales:

La entidad adjudicataria deberá contar para la gestión del/los programa/s, con locales en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

En todo caso, las dependencias en las que se proporcione la atención a los usuarios, contarán con espacios adecuados y suficientes para el desarrollo del trabajo del personal técnico con las familias y los menores, al menos dos salas para entrevistas y una sala de visitas.

Si en las mismas se desarrollasen otras actividades distintas de la gestión del programa de que se trate, los espacios destinados a ellas deberán contar con la debida separación y diferenciación.

La entidad adjudicataria garantizará en todo momento el mantenimiento de las condiciones materiales de calidad de sus dependencias.

2. Recursos funcionales:

La entidad adjudicataria de cada uno de los lotes, contará con los registros necesarios para recoger la información y los datos de cada familia, de los menores incluidos en ese programa y de todas

las intervenciones de todo el proceso en cada caso, recogiendo al menos, las fechas de ejecución de cada una de las fases, inicio y terminación, así como del profesional o profesionales que las desarrollaron. Los registros estarán a disposición del IAAIL cuando los requiera.

La entidad adjudicataria deberá de presentar un sistema de gestión de la calidad.

7. COORDINACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.

1. Coordinación:

La persona que como director, coordinador u otra figura análoga, sea designada por la entidad adjudicataria, según se indica en la cláusula 6.2, celebrará reuniones con los profesionales adscritos al IAAIL con la periodicidad que éste determine en cada caso, con el objetivo de establecer y mantener criterios comunes de trabajo.

El adjudicatario, por medio de esa persona de referencia, viene obligado a informar al IAAIL, en el mismo día en que se produzca, cualquier incidencia que pueda afectar a la gestión del programa y a facilitar puntualmente cuanta información le sea requerida.

Las instrucciones y directrices que pueda establecer el mismo, serán de obligado cumplimiento para la entidad adjudicataria.

2. Control:

El órgano de contratación podrá adoptar en cualquier momento las medidas de control que estime oportunas, efectuando visitas de inspección y estableciendo reuniones con la dirección del programa para verificar el correcto funcionamiento del servicio y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad adjudicataria.

La entidad adjudicataria deberá elaborar una memoria anual cualitativa y cuantitativa donde se describan todas las actuaciones que se hayan realizado durante el año inmediatamente anterior, que deberá ser remitida al IAAIL durante los dos primeros meses del año natural.

3. Evaluación:

El IAAIL realizará una evaluación permanente de la gestión de los servicios prestados por la entidad adjudicataria, a fin de comprobar el nivel de calidad de los mismos. Además, la evaluación se llevará a cabo mediante el examen de la documentación de obligatoria remisión a la Consejería por parte de la entidad, independientemente de que se puedan establecer mecanismos para evaluar el grado de satisfacción de los usuarios/as, tales como encuestas entre los usuarios o entrevistas personales, entre otros.

Asimismo, realizará una evaluación de la explotación de la gestión del servicio. Con tal fin el adjudicatario deberá remitir a la Consejería anualmente la siguiente documentación:

- Memoria relativa a la gestión del personal del servicio, que deberá incluir listados del personal contratado al inicio y final del ejercicio en el que se especifiquen las categorías profesionales de cada uno de los trabajadores, así como la evolución de la plantilla a lo largo del ejercicio.

El IAAII podrá, en todo momento, solicitar al adjudicatario comprobantes de gastos, ingresos y cualquier otro relacionado con la situación patrimonial de la institución, con el objetivo de comprobar su solvencia económica y financiera y su repercusión en la gestión del servicio.

Oviedo, 7 de agosto de 2017

La Directora del Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia

Ana Isabel Farfón Castañón

